



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

CARGO

MASCARA
"SICAN"



MDPN	
TESORERÍA	
RECIBIDO	
DIA:
HORA:
FIRMA:

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 29 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El pedido de la regidora Juddy Yannet Segura Fernández, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 10°, Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, que: "Corresponden entre otras a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1.- Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día; 3.- Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4.- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal... 6.- Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas".

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 señala que: "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, en la sección pedidos la regidora Juddy Yannet Segura Fernández peticona al Pleno del Concejo Municipal que se autorice al señor Alcalde para que previa evaluación de las áreas componentes se atienda con una subvención económica como apoyo a los familiares de los fallecidos que residen en el Distrito y que no cuenten con suficientes recursos económicos, permitiendo cubrir en parte los gastos que demanda otorgar una cristiana sepultura; del mismo modo que se atienda a los ciudadanos de nuestra comuna que solicitan apoyo económico para cubrir gastos por enfermedad, tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas, ello con la finalidad de que este aporte pueda llegar en forma oportuna al peticionante

Que, el pedido fue puesto a consideración del Pleno para las deliberaciones y aportes las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2019 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por UNANIMIDAD aprobar el pedido formulado, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el inciso 8) y 35) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de la regidora Juddy Yannet Segura Fernández en consecuencia se **AUTORIZA** al señor Alcalde Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche para que proceda a brindar como apoyo una subvención económica previa evaluación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las consideraciones siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



- **Por Fallecimiento** de un familiar residente en el distrito apoyar con una subvención económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) previa evaluación
- **Por Enfermedad, Tratamiento Médico o intervenciones quirúrgicas**, peticionadas por moradores de nuestro distrito, apoyar con una subvención económica de hasta S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles) previa evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que el señor Alcalde en su condición de Titular del Pliego, dará cuenta a la Sesión de Concejo acerca de los apoyos económicos efectuados durante el mes, los cuales deberán estar debidamente sustentados con los documentos que correspondan para el caso.

ARTÍCULO TERCERO .- DETERMINAR que los expediente administrativos presentados deberán contar con : Formato de Tramite Interno suscrito por el peticionante adjuntando documentos que sustente el pedido, Informe de la Gerencia de Servicios Comunales y Desarrollo Local adjuntando acta de verificación socio económica e Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal , Oficina de Tesorería y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la oficina de Secretaría General comunicar el contenido de la presente disposición municipal a las oficinas administrativas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jaime Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE